



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 4287 - BOLETÍN NÚMERO 173  
LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

*“Extracto de concesión de ayudas a las PYMES villanovenses”*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

Villanueva de la Serena (Badajoz)

EXTRACTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS VILLANOVENSES CON EL OBJETO DE FAVORECER LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MOMENTOS DE SEVERA DIFICULTAD.

BDNS (Identif.): 315.726.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases todas aquellas pequeñas y medianas empresas de la localidad de Villanueva de la Serena que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se encuentren al corriente del pago del mismo, y sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), por todos los usos previstos catastralmente, salvo el residencial.

Segundo: Finalidad.

El tejido empresarial villanovense, como generador de empleo y por lo tanto de riqueza, es uno de los más afectados por el actual momento de crisis económica, agravado por el descenso en el consumo y la falta de financiación económica.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, ha decidido apoyar a las pequeñas y medianas empresas de la localidad concediendo ayudas económicas con el objeto de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad.

Tercero: Bases reguladoras.

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 162, del jueves, 25 de agosto de 2016.

Cuarto: Importe.

Los solicitantes obtendrán una subvención cuya importe será determinado en función de las condiciones acreditadas por cada uno de ellos, que oscilará entre 50,00 euros como cuantía mínima y 12.000,00 euros como cuantía máxima.

En casos excepcionales, y siempre que el crédito presupuestario lo permita, podrán concederse subvenciones que superen la cuantía máxima prevista en este punto.

Las subvenciones que se otorguen se imputarán a la partida presupuestaria 0019/433/48937, hasta el límite de sesenta y nueve mil euros (69.000,00 €).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Lugar de la firma: Villanueva de la Serena.

Fecha de la firma: 2016-08-29

Firmante: El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Anuncio: **4287/2016**